

# RESTRICCIONES DE LA CATEGORIA VERBAL ASPECTO SOBRE LOS ELEMENTOS DE DURACION EN LATIN

## 0. Introducción

1. El análisis sintáctico de las predicaciones o frases propuesto por las diversas corrientes funcionalistas se caracteriza por i) defender una organización de las relaciones de tipo dependencial<sup>1</sup> y ii) considerar al predicado, verbal o nominal, el núcleo del que depende el resto de los elementos que participan en la predicación<sup>2</sup>. Este segundo principio se basa en el hecho comprobable de que el contenido semántico de los predicados impone restricciones sobre el contenido léxico y funcional de los elementos que dependen de ellos, es decir, sobre los argumentos de su marco predicativo<sup>3</sup>. Igual que los rasgos léxicos, los rasgos categoriales expresados por los predicados, tales como los de Tiempo y Aspecto, como componentes del contenido léxico-semántico global del término, tienen también capacidad restrictiva sobre algunos de los elementos del marco. Véanse las frases de (1):

- (1) a) \**Ayer* no leeré el periódico.  
a') *Ayer* no leí el periódico.

<sup>1</sup> Cf. Matthews, 1981.

<sup>2</sup> Cf. por ejemplo, A. Martinet, 1985, S.C. Dik, 1978. En este trabajo se siguen básicamente las propuestas de la llamada Gramática Funcional, desarrollada a partir de los trabajos de S.C. Dik.

<sup>3</sup> Formulaciones concretas sobre restricciones de este tipo hacen Dik (1978: 34. Cito por la versión castellana) y Vester (1983) entre otros.

- b) \*Vivíamos en Madrid *durante cinco años*.
- b') Vivimos en Madrid durante cinco años.
- c) \*Ibamos *tres veces* al cine.
- c') Fuimos tres veces al cine.

La agramaticalidad de las frases (1 a,b,c) no está provocada ni por incompatibilidades léxicas ni por malformaciones funcionales, como prueban las frases de (1a', b' y c'), sino por la incompatibilidad entre el contenido de las categorías de Tiempo (1a) y Aspecto (1b y c) expresadas por sus predicados y por los elementos subrayados.

2. La determinación de las condiciones gramaticales de restricción ha de hacerse, evidentemente, a través de la identificación de las limitaciones distribucionales de los elementos dependientes. Paralelamente, el esquema distribucional resultante permitirá definir con mayor claridad y sobre bases sintácticas objetivas, no semántico-intuitivas como ha sido habitual, el contenido gramatical de las categorías del predicado.

La descripción de las restricciones de una categoría como la de Tiempo, tanto para el latín como para otras lenguas, es relativamente fácil, pues los contenidos de los términos que la integran — presente, pasado y futuro — son conocidos con precisión suficiente, de modo que, como prueban las frases (1 a) y (1 a') para que exista compatibilidad entre un tiempo verbal y un adverbio temporal es preciso que ambos expresen el mismo momento de orientación<sup>4</sup>.

En contraste con lo que sucede con el tiempo verbal, las condiciones de compatibilidad con elementos funcionales de la categoría Aspecto en latín no han sido descritas hasta el momento; pero, además, su descripción presenta la dificultad especial de que la propia categoría es controvertida no sólo en sus contenidos gramaticales, sino en su propia existencia<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> La terminología es de Pinkster (1983). Otras cuestiones sobre la combinabilidad de adverbios temporales y tiempos pueden verse en Comrie, 1985: 31 ss.

<sup>5</sup> Como es bien sabido, la gramática tradicional atribuye al verbo latino la expresión de un sistema aspectual semejante al que se supone tendría el indoeuropeo, a partir

El análisis semántico intuitivo de los rasgos aspectuales resulta poco fiable, entre otras razones, porque los posibles contenidos aspectuales se superponen a los temporales. Por ello, el estudio de las distribuciones de los elementos dependientes que expresan nociones relacionadas con las del aspecto tiene un doble interés: permitirá, por un lado, determinar las restricciones de selección y aparición en la frase de estos elementos funcionales y, por otro, definir con mayor objetividad los rasgos de aspecto expresados por los distintos temas temporal-aspectuales de los predicados, a partir de las restricciones que imponen tales temas sobre los elementos dependientes citados.

Este es el doble objetivo de este trabajo. Por lo tanto, se trata de definir, en primer lugar, las condiciones de compatibilidad de elementos dependientes que expresan gramaticalmente la Duración. Posteriormente, a la vista de los resultados, revisaremos los posibles contenidos que pueden atribuirse a los miembros del sistema aspectual en esta lengua.

Los datos que voy a analizar son los que presentan combinaciones de estos elementos con los tiempos de pasado, los únicos donde se reconoce de modo casi unánime<sup>6</sup> la existencia de nociones aspectuales sistemáticas en el verbo latino (Mariner 1958: 532; Dressler 1968: 116; Comrie 1976: 71 ss.; Vairel 1978: 398). El corpus estudiado está constituido por la totalidad de la obra de T. Livio y Tácito.

3. Desde un punto de vista metodológico, el estudio de la distribución de los elementos que expresan Duración precisa,

del paralelismo morfológico entre los tiempos de *infectum* y los de *perfectum*. Un buen estado de la cuestión sobre este punto puede hallarse en Ronconi (1968), Perrot (1961), Vairel (1978), Pinkster (1983). También es clásica ya la crítica a esta interpretación que no se adecúa a los datos latinos. En general, se va imponiendo la opinión de que el único sistema gramatical de aspecto en latín se organiza en el pasado (cf. §1.1.). Sin embargo, Pinkster (1983) ni siquiera acepta que las diferencias entre el imperfecto y el perfecto sean de carácter aspectual y prefiere explicar todo el sistema temporal por medio de nociones de tiempo relativo.

<sup>6</sup> En contra Pinkster (1983). Cf. n. 5.

obviamente, de una identificación previa por criterios objetivos de tales elementos, tanto si poseen categoría funcional independiente, es decir, si existe en latín la función de Duración diferenciada de otras de tiempo, como si se tratara únicamente de una variante de contenido dentro de una función más amplia de Tiempo<sup>7</sup>. Esta labor previa no ha sido realizada, hasta donde yo sé, de una forma completa ni es posible abordarla con detalle en este trabajo; por ello, de todos los elementos dependientes que pueden expresar duración, voy a reducir el análisis presente a aquellos que admiten una identificación segura, es decir, los que pueden identificarse por su marca formal y por el léxico característico. Son los siguientes: a) los Ac. con lexema temporal, en concreto *annos, dies, horas, menses, biduum, bien-nium, triduum, triennium*; b) los sintagmas preposicionales de *per + Ac.* con los mismos lexemas (K-St. II 1: 284; 555)<sup>8</sup> c) los adverbios *diu* y *aliquamdiu*.

En lo que afecta al predicado, se han considerado aquellas frases en las que el verbo presenta alguna de las formas siguientes:

1) tiempo de pasado del modo indicativo (perfecto, imperfecto y pluscuamperfecto) en oración principal y subordinada e

<sup>7</sup> Sobre la noción de función como categoría gramatical cf. Dik, 1978 y Givón, 1984. Para que las nociones de Duración en latín tuvieran un carácter funcional independiente con respecto a otras de carácter temporal sería necesario, entre otras cosas, que no pudieran aparecer coordinadas con las de tiempo (Cf. Dik, 1968). Si esta coordinación es posible, la duración sería una variante de una función Tiempo que incluiría tal vez nociones diferentes como «tiempo en/antes de/después del cual», «duración» y otras. La investigación sobre este punto necesitaría de la aplicación de criterios objetivos de identificación funcional (cf. Villa, 1987).

<sup>8</sup> He dejado fuera del análisis los del tipo *per eos/eosdem dies, annos* etc. porque no es evidente que expresen la duración, sino más bien un momento temporal concreto, es decir, un «tiempo en el cual», si bien de carácter aproximado. Así, por ejemplo, se observa que este tipo de elementos aparece, a veces, con verbos que ni siquiera son durativos:

a) *per eosdem dies legati Saguntini venerunt* (Liv. 30,21,3).

b) *per eosdem dies Perseus cum adpropinquare hostem sciret* (Liv. 44,2,9).

(sobre el carácter de *venio* cf. Pinkster, 1983: 283 ss.); ello parece una prueba bastante clara de que no pueden considerarse elementos durativos.

infinitivo en oraciones de AcI o estilo indirecto en contextos de pasado<sup>9</sup>;

ii) tiempo pasado del modo subjuntivo cuando expresa nociones de pasado, es decir, en oraciones de *cum* temporal-causales y, con un grado de frecuencia mucho menor, oraciones consecutivas «reales» en perfecto y concesivas. He excluido, por tanto, los empleos de subjuntivo con forma de pasado pero con significado prospectivo, donde los elementos durativos no presentan restricción alguna. Asimismo se excluyen los casos de oraciones condicionales, cuyo carácter hipotético las hace semejante a los potenciales prospectivos.

Los resultados del análisis son válidos, pues, para las formas temporales del indicativo y para aquéllas de significado equivalente.

La organización del trabajo a partir de este momento será la siguiente:

1. Resumen del estado de la cuestión sobre el aspecto en el verbo latino.
2. Tabla de datos de los elementos durativos con pasados del modo indicativo e infinitivos del estilo indirecto (2.1.) y con pasados del modo subjuntivo (2.2.).
3. Interpretación de los datos.
4. Conclusiones.

## 1. Breve estado de la cuestión del aspecto en latín

1. Tradicionalmente se ha considerado la duración como noción básica de la categoría verbal de Aspecto en los tiempos de *infectum*, y, en concreto, aparece en los manuales clásicos como característica del imperfecto de indicativo (K-St. II 1: 122; Bassols 1976: 292; Ronconi 1946: 45; Dressler 1968: 113; Adrados 1974: 534). Para esta línea teórica del *infectum* y el *perfectum* se organizarían en una oposición privativa en la que al *in-*

<sup>9</sup> No incluyo el análisis de los participios en los que es difícil decir si, además del contenido tradicionalmente admitido de tiempo relativo expresan también aspecto. El presente *pro* pasado, es decir, el llamado histórico, lo considero entre los perfectos.

*fectum* se le atribuye, por lo general, la posición de término no caracterizado<sup>10</sup>.

Una segunda corriente argumental formulada, sobre todo, por García Hernández (1977)<sup>11</sup>, muestra que las nociones de duratividad como las de puntualidad, que serían su término opuesto, no pertenecen al nivel aspectual gramatical expresado por el verbo latino, sino al nivel léxico. En ese caso, no se puede atribuir su expresión a los temas verbales, sino a los lexemas de los predicados.

Junto a este aspecto léxico, el imperfecto y el perfecto constituyen, según esta propuesta, un sistema de aspecto gramatical que los diferencia en términos de acciones con límite o sin límite en el pasado: el imperfecto expresaría la indelimitación, es decir, una acción pasada sin un límite final, y el perfecto la delimitación, esto es, una acción pasada con límite final<sup>12</sup>.

Según esta teoría, por tanto, el aspecto léxico, que se organiza en torno a las nociones durativo/puntual, es el que ha de determinar la posibilidad o imposibilidad de distribución de los elementos aspectuales con el predicado, esto es, la presencia o ausencia de la función en el marco predicativo (Pinkster 1983:

<sup>10</sup> García Hernández (1977: 87) discute, sin embargo, esta distribución de valores que está en contradicción con la que Ruipérez (1962) propone para la oposición imperfecto / indefinido en castellano, donde, como prueba el mismo autor, la oposición aspectual entre estos tiempos se organiza en función de los mismos rasgos.

<sup>11</sup> Posiciones como la de Scherer (1975: 65 s.) y otros, pueden considerarse antecedentes a la de G. H. No hay, sin embargo, en ellas una sistematización del funcionamiento de los dos parámetros aspectuales. Alarcos (1960: 112) también propone para el castellano los rasgos de indelimitado / delimitado (= proceso sin su término / proceso con su término) para la oposición imperfecto / indefinido en castellano.

<sup>12</sup> El concepto de indelimitación / delimitación coincide aproximadamente con el de imperfectividad / perfectividad utilizado por Ronconi (1968), Scherer (1975: 69 ss.) etc. Sin embargo la diferencia terminológica me parece importante: los términos primeros hacen referencia a la ausencia o presencia de un límite final en la acción del verbo, es decir, a rasgos de carácter extensional; los segundos se refieren a la acción acabada o inacabada, es decir, a rasgos de aspecto secuencial (sobre la articulación en el verbo latino de ambos tipos de rasgos cf. García Hernández, 1977). Sin embargo, el aspecto secuencial tiene consecuencias sobre el tiempo y en el verbo latino, como es sabido, no está expresado sino de modo residual. Por ello es preferible, a mi juicio, la primera denominación.

283). Rasgos de este tipo son los que hacen que en latín (Pinkster 1983: 282) y en castellano los elementos que indican el tiempo que dura el estado de cosas designado por el predicado sólo puedan aparecer con verbos léxicamente durativos<sup>13</sup>.

Las frases de (2) ejemplifican estos fenómenos:

- (2) a) buscó / escribió / leyó / miró una carta durante horas.  
 b) \*encontró / \*guardó / \*recibió / \*vio una carta durante horas.

Los verbos de (2 a) son léxicamente durativos y, en consecuencia, admiten ampliaciones del mismo carácter. En cambio en los de (2 b), que son puntuales, las combinaciones son imposibles. Es importante notar con respecto a esta clasificación que los verbos con significado léxico de carácter repetitivo tales como martillar, gotear, toser, etc., se comportan como los durativos.

Dentro de los verbos que seleccionan los elementos en cuestión, el aspecto gramatical, es decir, el expresado en los distintos temas temporales, es el que restringe en castellano y, como veremos, también en latín, la posibilidad de que aparezcan en distribución con el imperfecto los elementos funcionales mencionados (3 a), salvo que la frase se interprete como iterativa (3 b):

- (3) a) \*Juan leía durante cinco horas.  
 b) Juan leía durante cinco horas todos los días.

2. Las restricciones a las que están sometidos los elementos dependientes que expresan nociones aspectuales han sido descritas teniendo en cuenta los dos niveles aspectuales, el léxico y el gramatical, parcialmente por Armstrong (1981) con referencia al griego antiguo; Armstrong estudia las condiciones de compatibilidad de los elementos de frecuencia: como es sabido, la frecuencia es una noción aspectual, cuya expresión es tradicio-

<sup>13</sup> Sobre los criterios que pueden utilizarse para la identificación de los rasgos de aspecto léxico y sobre las coincidencias y diferencias de clasificación de los predicados que se han propuesto cf. Pinkster (1983: 284 ss.).

nalmente atribuida al imperfecto (E-Th.: 222; K-St. II 1: 122), por lo que el aspecto gramatical del predicado también condiciona su expresión por medio de elementos funcionales. Aunque brevemente, Pinkster (1983) prevé también la existencia de restricciones distribucionales de los mismos elementos de frecuencia en latín. Para el castellano, se ha estudiado con cierto detalle la distribución del perfecto e imperfecto de indicativo con elementos extensionales de duración y puntualidad (García Hernández, 1977).

Sin embargo, las restricciones de los elementos durativos en latín no han recibido sino tratamientos indirectos: el trabajo de García Hernández (1977) permite deducir que su funcionamiento debe de ser el mismo que el que presentan en castellano, toda vez que en él se describen los rasgos aspectuales de los tiempos de pasado en los mismos términos para las dos lenguas. Como se verá a continuación, el análisis de los datos latinos confirma efectivamente la similitud de los dos sistemas.

En lo que respecta al aspecto léxico, dado que en este trabajo hemos partido del análisis de frases que atestiguan los elementos de duración y no de los predicados, no es necesario que lo tengamos en cuenta, pues es obvio que sólo vamos a manejar datos de verbos durativos o repetitivos que admiten la función duración.

## 2. Complementos de duración en distribución con pasado. Datos.

### 2.1. Con formas del modo indicativo. TABLA I:

	Pftº	Livio		Tácito	
		Impftº		Pftº	Impftº
annos	50		1 + 2*	14	-
dies	77	*7		15	*2
horas	10		1	-	-
menses	7		1*	2	-
biduum	13		-	-	-
biennium	5		1*	1	-
triduum	23		-	-	-
triennium	1	*1		-	-
diu	48		1 + 4*	21	*1
aliquamdiu	29		-	-	-
Total	263	*8 + 3	+ 8*	53	*3



## 2.2. Distribución con oración subordinada en subjuntivo.

TABLA II:

	Livio		Tácito	
	Pft <sup>o</sup>	Impft <sup>o</sup>	Pft <sup>o</sup>	Impft <sup>o</sup>
annos	11	2	2	*1 + 1
dies	11	*1	-	-
horas	-	-	-	-
menses	2	1	-	-
biduum	1	-	-	-
biennium	-	1	-	-
triduum	-	-	-	-
triennium	1	-	-	-
diu	15	8 + 2*	-	1
aliquamdiu	6	2	-	-
Total	47	14 + 2*	2	*1 + 2

Datos para la interpretación de las tablas:

- I) Las distribuciones que aparecen en la columna de perfecto incluyen las del pretérito perfecto y las del pluscuamperfecto.
- II) En las combinaciones con imperfecto, el asterisco a la izquierda representa frases con interpretación iterativa (cf. §3. 1.).
- III) Los números que presentan un asterisco a la derecha significan casos en los que el imperfecto va acompañado de la partícula *iam* (cf. §3. 1.).

## 3. Comentario

Las dos tablas ponen de manifiesto, en primer lugar, el absoluto predominio de los tiempos de *perfectum* como contexto distribucional de los elementos durativos.

En segundo lugar, es importante observar que, a diferencia de lo que ocurre con el imperfecto, en la combinación de los perfectos con los durativos no puede descubrirse la presencia de ningún otro elemento sintáctico que pueda considerarse típico o condicionante de tal distribución. Las frases (4) - (6) son ejemplos de ella:

- (4) a) *per dies aliquot vixit* (Liv. 29, 32, 12).
- b) *sed non excessit Italiam per duodeviginti annos* (Tac. Ann. 2, 63, 4).
- c) *quem... occisum... esse opinio per novem annos fuerat* (Liv. 27, 21, 10).

- (5) *Galli quoque per aliquot dies in tecta modo urbis nequam bello gesto...* (Liv. 5, 43, 1).
- (6) *cum per tot dies nemo se ab stationibus Romanus movisset...* (Liv. 5, 21, 7).

Por el contrario, con los tiempos de *infectum* la combinación, además de ser mucho menos frecuente, parece depender de condiciones contextuales muy precisas. Por otra parte, las tablas de 2.1. y 2.2. ponen también de manifiesto que la proporción de distribuciones de *infectum* con durativos es mayor en el caso de las oraciones en subjuntivo que en las formas de modo indicativo.

Vamos a analizar por separado las distribuciones con *infectum* de cada una de las tablas: 3.1. tratará de los datos de imperfecto de indicativo y 3.2. de los de imperfecto de subjuntivo en oraciones no prospectivas.

### 3.1. Distribución de elementos durativos + imperfecto de indicativo

#### 3.1.1. Condiciones generales de la distribución

La distribución de los elementos durativos con imperfecto está limitada a tres tipos de contextos:

I) cuando la acción expresada por el imperfecto se interpreta como iterativa. Los casos donde esto ocurre presentan algún elemento léxico que sugiere la idea de repetición. Están representados en la tabla 2.1. por el número con asterisco a la izquierda y son casos del tipo (7):

- (7) a) *vagabatur autem cum uno aut altero comite per maritimas domos dies noctesque* (Liv. 27, 31, 6).
- b) *ibi consilia de libertate Graeciae dies prope totos in concilio decem legatorum agitabantur* (Liv. 33, 31, 7).
- c) *(lex) quae per omnes dies comitiales ferebatur* (Liv. 3, 11, 3).

También en castellano es posible la combinación con interpretación iterativa (García Hernández, 1977: 84), como queda de manifiesto en las frases de (8) (cf. también (3)):

- (8) a) El principito reinaba durante 3 días *todos los años*.  
 b) Vivíamos en aquella casa durante algún tiempo *cada verano*.

II) Cuando el imperfecto va acompañado de la partícula *iam*. Se trata de casos como los de (9):

- (9) a) *Bassus respondit multos annos iam inter Romanos Nolanumque populum amicitiam esse* (Liv. 23, 44, 1).  
 b) *iam diu anceps pugna erat* (Liv. 28, 14, 12).

Compárese esta última con (10), donde, a falta de la partícula, el adverbio durativo aparece con perfecto:

- (10) *diu anceps pugna stetit* (Liv. 33, 18, 16).

En castellano, la mencionada partícula posibilita, igualmente, la distribución. Compárense las fases de (11):

- (11) a) \*En aquel momento habitábamos la casa durante doce años.  
 b) En aquel momento habitábamos la casa durante doce años ya.

III) Cuando la oración con imperfecto forma parte de una unidad sintáctica mayor, es decir, es subordinada o coordinada. Se trata de datos como los siguientes:

- (12) *peritus...omnium earum gentium in quibus per tot annos militabat perfidiae* (Liv. 25, 33, 2).  
 (13) *Philippus nullus usquam nec nuntius ab eo per aliquot horas veniebat et iam desperantibus venturum repente apparuerunt naves* (Liv. 32, 35, 2).  
 (14) *famesque quae tam diu Capuae erat, nulli non probabilem causam transitionis faceret, mulier repente Campana in castra venit* (Liv. 26, 12, 15).

En castellano, la combinación en contexto como éstos es de gramaticalidad dudosa, a mi juicio, pero sin duda el grado de agramaticalidad es menor que en oración independiente. Compárense las frases de (15):

- (15) a) \*miraban por la ventana durante un rato.  
 b) ?cuando miraban por la ventana durante un rato, pasó el guardia.

- c) ?mientras miraban por la ventana durante un rato, salió el gato.

En latín, los testimonios del tipo (12) - (14) son escasos. En Tácito no están documentados; en Livio se reducen a los tres casos citados, de los cuales (14) es discutible, porque algunos manuscritos ofrecen para *tam* la lectura *iam*, más acorde con la restricción sintáctica que venimos comentando.

Distribuciones de elementos durativos con imperfecto de indicativo en oraciones independientes, sin ninguno de los elementos típicos acompañantes, semejantes a las de perfecto de (4 a-b) no están documentadas en el corpus manejado. La falta de testimonios de esta clase coincide con la restricción de la combinación en castellano. Véanse los ejemplos de (16) (v. también (1) y (3)):

- (16) a) \*reinaba durante 30 años  
 b) \*vivíamos en aquella casa durante algún tiempo.

Que se produzca una restricción igual para estas distribuciones en latín y castellano confirma las propuestas de García Hernández (1977), que defiende que las oposiciones aspectuales entre el imperfecto y el perfecto se organizan en torno a los mismos rasgos en las dos lenguas.

Para definir las condiciones de compatibilidad entre el imperfecto y los durativos hay que explicar (a) por qué son incompatibles en oración simple y (b) qué efecto tienen sobre el imperfecto las condiciones de I-III) como para permitir la combinación. En 3.1.2. trataremos la cuestión (a) y en 3.1.3. la (b).

### 3.1.2. Ausencia de combinaciones imperfecto-durativo

1. La restricción de combinación entre los elementos durativos y el imperfecto de indicativo en frases simples sólo puede explicarse en términos de incompatibilidad de los rasgos expresados por uno y otros.

De los dos rasgos distintos que se han propuesto alternativa-mente como característicos del imperfecto latino, duratividad e indelimitación (cf. §1.1.), el de duratividad no es capaz de dar

cuenta de la restricción que comentamos. Si el imperfecto expresara nociones durativas en el pasado, no habría razón alguna para que no pudiera combinarse con elementos que informan precisamente sobre el tiempo que ha durado un estado de cosas; de hecho, en las lenguas donde el imperfecto expresa este tipo de rasgos, la combinación es posible, como sucede en griego antiguo (Ruipérez 1954; Comrie 1976: 17).

Para los defensores del rasgo durativo en el imperfecto, la imposibilidad de su combinación con elementos durativos sólo podría explicarse como un modo de evitar la redundancia que supondría expresar la duración en el morfema del verbo y en un elemento funcional; esto mismo es lo que condicionaría la combinación perfecto-durativo como forma no redundante de expresión de la duratividad: serían procedimientos léxicos formados por un morfema aspectual que no la expresa y un elemento funcional que sí lo hace. Sin embargo, parece claro que la redundancia es un procedimiento por lo general permitido y a veces buscado en las expresiones aspectuales (García Hernández 1977: 73), del que cabría esperar que condicionara, si acaso, la frecuencia de uso, pero no que llegara a impedir una combinación. Por otro lado, la formulación de la restricción en términos de redundancia no nos permite explicar por qué los contextos I)-III) hacen posible la distribución, como veremos en § 3.1.3.

2. En cambio, si se considera que la oposición entre imperfecto y perfecto se organiza en torno a las nociones indelimitado/delimitado la restricción se explica perfectamente, teniendo en cuenta que la información que proporcionan los elementos funcionales de carácter durativo se refiere al tiempo que ha durado una acción pasada. La indelimitación en el pasado, expresada por el imperfecto, es incompatible con cualquier elemento que introduzca límites temporales a esa acción (García Hernández 1977: 84); en cambio, el perfecto, que expresa una acción pasada delimitada, sí permite concreciones sobre los límites, entre otras, la de la duración.

3. En consecuencia, podemos decir que las condiciones de distribución de los elementos durativos con respecto a la categoría de Aspecto en el verbo latino son de tal clase que:

a) la presencia del rasgo limitativo del perfecto permite la presencia de los elementos dependientes que cuantifican la duración limitada;

b) la ausencia de este rasgo impide, lógicamente, la presencia de los elementos dependientes de carácter limitativo, uno de cuyos tipos es el de los durativos.

Como veremos a continuación, las nociones de limitación / ilimitación en la oposición imperfecto / perfecto en latín también permiten explicar por qué son posibles las distribuciones en determinadas condiciones.

### 3.1.3. Contextos condicionados en los que el imperfecto y los durativos son compatibles.

0. Ninguno de los tres contextos mencionados en § 3.1. en los que se documenta la combinación imperfecto-durativo puede explicarse si se considera la duratividad como noción expresada por el imperfecto, pues ninguno de los condicionantes eliminaría la redundancia que, supuestamente, como se analizó en §3.1.2., impediría la combinación. Las nociones de indelimitado / limitado, en cambio, sí proporcionan explicación.

1. En lo que se refiere a los datos de interpretación iterativa (cf. (6)), hay que notar que la iteratividad expresa la repetición de una acción. Para que una acción pueda concebirse como repetida es preciso que esté concebida con límite final. Una frase como (8b') expresa el mismo contenido que (8 b):

(8) b') Vivimos en aquella casa durante algún tiempo un verano, al siguiente, al siguiente, etc.

En estos casos el imperfecto no expresa la indelimitación de la acción, sino la del número de veces que se repite una acción limitada. Puesto que la iteratividad conlleva límites es compatible con la expresión del tiempo que dura cada una de las acciones repetidas.

Puede decirse, por tanto, que en el imperfecto podemos reconocer dos valores aspectuales parcialmente diferentes:

- a) indelimitación de un estado de cosas en el pasado;
- b) indelimitación en el pasado del número de veces que se repite un estado de cosas.

Ambos valores se hallan en distribución complementaria, condicionados por factores léxicos: el valor a) se encuentra en imperfectos de verbos léxicamente durativos; el de b) en imperfectos de estos mismos verbos en contextos iterativizados por elementos léxicos, donde las acciones contenidas en el imperfecto tienen carácter limitado, pues la indelimitación sólo afecta al número de veces de la repetición. Igualmente son iterativos los imperfectos de verbos puntuales, que no se consideran en este trabajo.

2. Cuando la partícula *iam* acompaña al imperfecto, como vimos en 3.1.1., también es posible la distribución de los durativos. La explicación de este fenómeno hay que buscarla en el tipo de información que proporcionan las partículas *iam*, en latín, y «ya» en castellano: establecen un límite o, más bien, un momento en el tiempo indelimitado del imperfecto que puede tomarse como referencia deíctica con respecto a la cual la duración es pertinente. En otras palabras, hacen limitada la indelimitación de la acción expresada gramaticalmente por este tiempo, haciéndolo compatible con la expresión de la duración<sup>14</sup>.

3. Por último, la explicación de frases como (12) - (14) tiene que estar en el hecho de que la frase que presenta la combinación imperfecto-durativo es un elemento de un período o de discurso mayor cuyo predicado principal aparece en perfecto. En otras palabras, en los casos mencionados, una parte de la oración, la que aparece subrayada, en perfecto en todos los casos, sirve como punto limitador de la indelimitación del imperfecto, es decir, tiene el mismo efecto que la partícula *iam* en los

<sup>14</sup> En términos sintácticos, se trata de elementos sin un carácter funcional independiente, sino que operan como marcadores del predicado, en concreto, como partículas de delimitación aspectual.

ejemplos de (11). La relevancia de la presencia del perfecto en la oración parece también evidente en el mayor grado de gramaticalidad que tienen en castellano las frases (16 b y c).

### 3.2. Distribución imperfecto-durativo en el modo subjuntivo

1. El análisis de las restricciones aspectuales en las formas del subjuntivo de las oraciones subordinadas presenta en principio la dificultad de que no se ha determinado de una forma definitiva si en los tipos oracionales donde el subjuntivo mantiene valores temporales no prospectivos, como ocurre en las oraciones de *cum* temporal-causales y concesivas o en las consecutivas reales, se mantiene o no la expresión de la categoría de aspecto en los mismos términos que en el modo indicativo o si se producen neutralizaciones de algún tipo. Sin embargo, los datos de distribución con durativos, que pueden ser un buen indicio para la definición de rasgos aspectuales, muestran básicamente el mismo funcionamiento que en el modo indicativo.

En principio, la tabla de 2.2. pone de manifiesto una proporción mayoritaria de durativos con perfecto. No obstante, también puede observarse que la proporción de tiempos de *infecum* con durativos es mayor que la de 2.1. Los contextos que documentan la distribución con imperfecto son los mismos que los comentados en 3.1.2. para el modo indicativo, a saber:

#### I) interpretación iterativa del imperfecto (17):

- (17) a) *sed et consultum parsimoniae quod perpetua sedes theatro locata sit potius quam immenso sumptu singulos per annos consurgeret ac destrueretur* (Tac. Ann. 14, 31, 2).  
 b) *et aliquamdiu, cum dies noctesque in opere essent, ... fefellere hostem* (Liv. 38, 7, 6).

#### II) distribución con *iam* (18):

- (18) a) *cum Tarentinorum defectio iam diu et in spe Hannibali et in suspicione Romanis esset, ... intervenit* (Liv. 25, 7, 10).  
 b) *Phileas Tarentinus diu iam per speciem legationis Romae cum esset, ... invenit* (Liv. 25, 7, 11).



III) oración subordinada dependiente de un predicado en perfecto. Los datos que presenta son como (19):

- (19) a) *M. Livius erat, ... quam ignominiam adeo aegre tulerat ut rus migrarit et per multos annos et urbe et omni coetu careret hominum* (Liv. 27, 34, 4).
- b) *Ac nescio an... fuert, quippe qui cum in hostium terra per annos tredecim, tam procul ab domo, varia fortuna bellum gereret* (Liv. 28, 12, 3).
- c) *quamquam genua patrum advolveretur luctumque communem et magis imbecillum... animum aliaque... maesta et miseranda diu ferret, urbe tamen in decem annos prohibita est* (Tac. Ann. 6, 49, 2).
- d) *auctores fuisse...accipio...cum adfirmassent nihil se moturos si ne quaestoriis quidem comitiis...satis animi populo esset ad id quod tam diu vellent* (Liv. 4, 54, 5)<sup>15</sup>.

Los datos de (17) contienen elementos que favorecen la interpretación iterativa del imperfecto: *singulos*, en el caso de (17 a) y *dies noctesque*, en el de (17 b). Como se comentó en 3.1.2., la combinación imperfecto-durativo no está restringida cuando el imperfecto se interpreta como iterativo. Los datos que comentamos no constituyen, pues, excepciones a la regla combinatoria; son casos semejantes a los de (7).

Las frases de (18) son equiparables a las de (9), en las que, como se explicó en 3.1.2., la partícula *iam* sirve como elemento de deixis temporal limitador de la noción indelimitada del imperfecto.

Los datos de (19), por último, se corresponden con los de (12) – (14): contextos sintácticos en los que la combinación imperfecto-durativo se ve posibilitada por la presencia de un predicado regente en tiempo de *perfectum*, donde, como se ha visto,

<sup>15</sup> Aparte de estos, los testimonios de distribuciones como éstas son los siguientes: Livio: 40, 1, 4; 38, 9, 2; 27, 14, 6; 39, 12, 6; 21, 58, 9; 28, 43, 21; 24, 5, 14; 7, 33, 8; 25, 36, 1; 45, 3, 2; Tácito: Ann. 17, 3, 1. En los dos últimos datos la forma de perfecto relevante para permitir la distribución es un participio de una construcción de ablativo absoluto.

la presencia de un perfecto elimina la restricción absoluta de esta combinación<sup>16</sup>.

Así pues, según este principio de III), bastaría con que estos tipos de oraciones, que siempre son subordinadas, estuvieran en contacto con alguna forma de perfecto para que la distribución de imperfecto con durativos fuera posible. La mayor cantidad de ejemplos que presenta Livio de esta clase también sería prueba, a mi entender, de la rectitud de la interpretación propuesta.

Como puede verse, los contextos de imperfecto-durativo en oración subordinada en subjuntivo pueden explicarse con los mismos procedimientos que las del modo indicativo.

#### 4. Conclusiones

1. Los datos analizados de las distribuciones de los tiempos de pasado con elementos funcionales durativos confirman que la organización del sistema del aspecto gramatical en latín se establece en términos de indelimitativo / delimitativo antes que en los de durativo / puntual. Ello es así porque con la consideración de que el imperfecto expresa la duratividad en el pasado no pueden explicarse restricciones que regulan la combinación de los elementos funcionales durativos con los tiempos verbales. En cambio, si el imperfecto expresa la indelimitación de la acción son perfectamente esperables tales restricciones, porque este tipo de elementos informan acerca de los límites de la dura-

<sup>16</sup> De ellos (19 a) es dudoso, porque junto a la lectura *careret* existen manuscritos que ofrecen la de *caruerit* (cf. T. Liv., *Ab Urbe Condita*, T. IV libros XXVI-XXX, Eds. R. S. Conway y S. K. Johnson, Oxford 1979), que haría la combinación normal, según la restricción aspectual que comentamos. Los editores del texto de Oxford eligen la primera pero dicen de la segunda: *fort. recte sed se praeteritis iam pridem, per multos annos et sim. cum Imperfecto iungi solent*. A la luz de los datos manejados la afirmación sobre la distribución de los elementos durativos no parece correcta. También argumentan sobre el gusto por la *variatio* en la relación de tiempos de Livio y citan un par de pasajes donde ésta se produce entre los mismos tiempos. En estos últimos no aparecen obviamente elementos durativos. Tal vez un replanteamiento de la lectura no estaría de más en casos como éste.

ción, que es precisamente la noción contraria a la expresada por el imperfecto: hay incompatibilidad evidente entre la indelimitación del aspecto del imperfecto y la delimitación que introducen los durativos.

2. Así pues, la definición de la oposición imperfecto / perfecto en términos de indelimitativo / delimitativo permite explicar:

- I) la distribución normal y preferente de los elementos durativos con temas de perfecto;
- II) la incompatibilidad léxica entre el imperfecto (forma de lo indelimitado) y los elementos durativos, que limitan la duración en contextos de oración simple e independiente.
- III) la normalización de las distribuciones entre imperfecto y durativos (a) cuando está presente la partícula *iam*, (b) cuando es necesaria una interpretación iterativa del imperfecto y (c) contextos que hacen limitada temporalmente la indelimitación del imperfecto poniéndolo en contacto con formas de perfecto. En los tres casos se produce una limitación en la indelimitación del imperfecto que elimina su restricción con los durativos.

En el caso de (a), porque introduce un punto referencial deíctico del que carece el imperfecto, en el de (b), porque el imperfecto con interpretación iterativa no expresa la indelimitación de la acción, sino el número indelimitado de veces que se repite una acción delimitada y en el de (c), porque el perfecto introduce los límites que el imperfecto necesita.

3. Por último, se ha comprobado que el sistema de funcionamiento de las restricciones combinatorias en los casos de subjuntivo de pasado de las oraciones subordinadas no prospectivas es el mismo que puede describirse para el indicativo. Ello permite concluir que el sistema de aspecto en las formas de este modo en los mencionados contextos sintácticos se mantiene formulado en los mismos términos que para el indicativo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ADRADOS, F., 1974: *Evolución y estructura del verbo indoeuropeo*. Madrid (1963).
- ALARCOS, E., 1969: *Gramática estructural*. Madrid (1951).
- ARMSTRONG, D., 1981: «The ancient greek aorist as the aspect of countable action». *Syntax and Semantic 14: Tense and Aspect*, Chicago: 1-12.
- BASSOLS, M., 1976: *Sintaxis Latina*. Madrid.
- COMRIE, B., 1976: *Aspect*. Cambridge-Londres.
- 1985 *Tense*. Cambridge-Londres.
- DIK, S. C., 1968: *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*. Amsterdam.
- 1978: *Gramática Funcional*. Madrid 1981 (trad. de *Functional Grammar*, Amsterdam 1978).
- DRESSLER, W., 1968: *Studien zur verbalen Pluralität*. Viena: 112-123.
- E-TH. A. ERNOUT-F. THOMAS: *Syntaxe Latine*. Paris 1953.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, B., 1977: «El sistema del aspecto verbal en latín y en español»: *SPhS* 1: 65-114.
- GIVÓN, T., 1984: *Syntax*. Amsterdam.
- K-St.: A. KÜHNER-C. STEGMANN: *Ausführliche für lateinische Grammatik*. Hannover 1912 (repr. Hildesheim 1985).
- MARINER, S., 1957: «Estructura de la categoría verbal "modo" en latín clásico», *Emerita* 449-485.
- 1958 «La oposición *infectum/perfectum* ante un análisis estructural». *Actas del I Congreso español de EE CC*. Madrid: 529-33.
- MARTINET, A., 1985: *Syntaxe générale*, Paris.
- MATTHEWS, E. H. 1981: *Syntax*. Cambridge.
- PERROT, J., 1961: «Les faits d'aspect dans les langues classiques»: *IL* 13: 109-118; 154-163.
- PINKSTER, H., 1983: «Tempus, aspects and *Aktionsart* in Latin»: *ANRW* 29.1: 270-319.
- RONCONI, A. 1968: *Il verbo latino. Problemi di sintassi storica*, Florencia.
- RUIPÉREZ, M. S., 1954: *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo*. Salamanca.
- 1962: «Observaciones sobre el aspecto verbal en español»: *Strenae M. García Blanco*, Salamanca: 427-35.
- SCHERER, A., 1975: *Handbuch der lateinischen Syntax*. Heidelberg.
- VAIREL, H., 1978: «La valeur de l'opposition *infectum / perfectum* en latin»: *REL* 56: 380-412.
- VESTER, E., 1983: *Instrument and Manner expressions in Latin*, Assen.
- VILLA, J. DE LA, 1987: «Las funciones de los elementos nominales. Criterios para su identificación y caracterización en griego y en latín»: *CFC* (en prensa).